

**ACUERDO No. 231
DEL 20 DE ABRIL DE 2023**

 Territorial <small>Dirección Territorial de Salud de Caldas</small>	
DIRECCIÓN GENERAL	
RECIBIDO:	<u>Claudia L. Giraldo</u>
FECHA:	<u>20/04/2023</u>
HORA:	<u>4:46 pm</u>
FIRMA:	<u>[Firma]</u>

"POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL PARA LA VIGENCIA DE 2022 DE LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FÉLIX del municipio de La Dorada Caldas, en ejercicio de sus atribuciones, legales, constitucionales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 116 de 1994, Ordenanza No. 601 del 24 de julio del 2008, Decreto 115 de 1996, por los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, reglamentados por las Resoluciones 710 de 2021 y 734 de 2013, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994). Que el objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que el Decreto 357 del 01 de febrero de 2008, reglamenta la evaluación y reelección de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que la Evaluación del Gerente, se da por el Principio de Eficiencia, de Planeación, y de Autonomía, y de conformidad con la Resolución 408 Del 15 De febrero De 2018, Por La cual se modifica La Resolución 710 del 2012, modificada por la Resolución 743 del 2013 y se dictan otras disposiciones, corregida por la Resolución 1097 del 27 marzo de 2018.

Que, respecto a la calificación por parte de la Junta Directiva frente al informe del Plan de Gestión de los directores o Gerentes de Hospitales, está referido en la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Que la calificación por parte de la Junta Directiva frente al informe del Plan de Gestión de los Directores o Gerentes de Hospitales al que se refiere la Ley 1438 de 2011, "Por medio

de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", se debe tener en cuenta lo que establece su artículo 72 de la referida ley.

Que, el artículo 74 de la ley 1438 del año 2011, dispone que, para la evaluación de los planes de gestión, el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión, conforme a los contenidos y metodologías definida por el Ministerio de la Protección Social.

Que la Evaluación del Informe Anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión que debe presentar el director o gerente, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, para el caso concreto, la vigencia 2022.

Que la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, es una entidad de orden Departamental creada en virtud de la ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, cuyo Gerente, el Doctor Diego Luis Arango Nieto identificado con cedula de ciudadanía No. 15.911.729 expedida en Riosucio, Caldas, se encuentra nombrado en el cargo mediante Decreto 0102 del 27 de abril de 2020 y Posesionado según Acta de Posesión No.150 del 30 de abril de 2020 expedida por el señor Gobernador del Departamento de Caldas.

Que, el señor Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA radico y presento ante los miembros de la Junta Directiva de la ESE el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Atención con Sentido Humano" ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, el cual fue aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 198 del 26 de mayo del 2020.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1438 de 2011, el artículo 2° de la Resolución 408 de 2018 y 1097 de 2018, el señor Gerente de la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX, radico el día 30 de marzo de 2023 a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024 del período de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022 con sus soportes, que contiene los logros de los indicadores de gestión, resultado y cumplimiento de la ESE Hospital San Félix conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.

Que la junta directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

Que el Plan de Gestión 2020 - 2024, contempla las tres áreas que ordena la Resolución 408 de 2018: Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial.

Que, en Sesión de Junta Directiva de la ESE Hospital San Félix de La Dorada, llevada a cabo el día 20 de abril de 2023, el Doctor Diego Luis Arango Nieto y su equipo de trabajo sustentan el Informe Anual de gestión del periodo 2022.

Que la resolución 408 de 2018, establece que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que deben presentar los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial a más tardar primero de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Conforme a la presentación del Plan de gestión, ante la Junta Directiva una vez recepcionada la presentación, proceden los miembros de la Junta Directiva a realizar la evaluación del Plan de Gestión en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo al informe y los soportes presentados a la Junta Directiva en forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en la matriz de calificación del anexo técnico contenida en el anexo técnico No. 03 de la Resolución No. 408 de 2018, por la cual se modifica la resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, procedieron a calificar la gestión del Gerente, mostrando los siguientes resultados:

INFORME DE GESTION - AÑO 2022

Área de Gestión	No.	Indicador	Línea de Base	Resultado período evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k*l
Dirección y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad para entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1.2	1.16	3	0.05	0.15
	2	Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	0.9	0.96	5	0.05	0.25
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo institucional	0.9	0.95	5	0.1	0.50
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo fiscal y financiero	Sin riesgo	sin Riesgo Fiscal	-	-	-
	5	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	0.90	1.01	1	0.0571	0.06
	6	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas. 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado. 3. Compras a través de mecanismos electrónicos	0.7	0.96	5	0.0571	0.29
	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior	0	0	5	0.0571	0.29
	8	Utilización de la información de Registro individual de prestaciones - RIPS	4	4	5	0.0571	0.29
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	1	1.01	5	0.0571	0.29

	10	Oportunidad en la entrega del reporte de la información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	No Cumple	0	0.0571	0.00
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que lo sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Presentación oportuna	5	0.0571	0.29
Gestión Clínica o Asistencial 40%	12	Evaluación de la aplicación de guía de manejo específica para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes	0.8	0.96	5	0.07	0.35
	13	Evaluación de la aplicación de guía para manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	0.8	0.91	5	0.05	0.25
	14	Oportunidad en la realización de Apendicectomía	0.9	0.92	5	0.05	0.25
	15	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0	No registró eventos	5	0.05	0.25
	16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM)	0.9	0.98	5	0.05	0.25
	17	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	0.9	1	5	0.05	0.25
	18	Oportunidad en la atención de consulta de pediatría	5	2.5	5	0.03	0.15
	19	Oportunidad en la atención de consulta Obstetricia	8	2.4	5	0.03	0.15
	20	Oportunidad en la atención de consulta de medicina interna	15	3.8	5	0.02	0.10
							4.47
							87.69%

Que conforme a la escala de resultados contenida en el anexo técnico No. 04 de la Resolución No. 408 de 2018, por la cual se modifica la resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, y teniendo en cuenta precisiones de la resolución 710 de 2012 en el inciso segundo del artículo 3, modificado por el artículo 2 de Resolución 743 de 2013 "cuando uno de los indicadores No sea aplicable a la Empresa Social del Estado la ponderación establecida para ese indicador en el anexo 3 se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de esa área de gestión", la sumatoria de las calificaciones ponderadas da como resultado un puntaje total de CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE (4.47), mostrando un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión (igual o superior al 70%) que se traduce en una calificación (Satisfactoria).

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Hace constar que luego de efectuada la calificación del Plan de Gestión del Gerente de la ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, para el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, mostró un puntaje de **CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE (4.47)**, evidenciando un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión *igual o superior al 70%*, lo que se traduce en una calificación **Satisfactoria**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Evaluación del Plan de Gestión 2020- 2024, para el período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, presentado por el Doctor Diego Luis Arango Nieto, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Félix de La Dorada, en las áreas de Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial, acorde con lo establecido en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 710 de 2012, Resolución No. 743 del 2013, la Resolución 408 de 2018 y Resolución 1097 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El consolidado de la evaluación es el siguiente:

INFORME DE GESTION - AÑO 2022

Área de Gestión	No.	Indicador	Línea de Base	Resultado período evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k*l
Dirección y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad para entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1.2	1.16	3	0.05	0.15
	2	Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	0.9	0.96	5	0.05	0.25
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo institucional	0.9	0.95	5	0.1	0.50

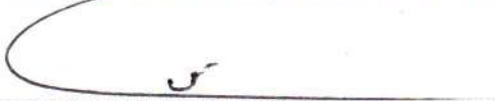
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo fiscal y financiero	Sin riesgo	sin Riesgo Fiscal	-	-	-	
	5	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	0.90	1.01	1	0.0571	0.06	
	6	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas. 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado. 3. Compras a través de mecanismos electrónicos	0.7	0.96	5	0.0571	0.29	
	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior	0	0	5	0.0571	0.29	
	8	Utilización de la información de Registro individual de prestaciones - RIPS	4	4	5	0.0571	0.29	
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	1	1.01	5	0.0571	0.29	
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de la información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los terminos previstos	No Cumple	0	0.0571	0.00	
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que lo sustituya	Cumplimiento dentro de los terminos previstos	Presentación oportuna	5	0.0571	0.29	
	Gestión Clínica o Asistencial 40%	12	Evaluación de la aplicación de guía de manejo específica para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes	0.8	0.96	5	0.07	0.35
		13	Evaluación de la aplicación de guía para manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	0.8	0.91	5	0.05	0.25
14		Oportunidad en la realización de Apendicectomía	0.9	0.92	5	0.05	0.25	
15		Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0	No registró eventos	5	0.05	0.25	
16		Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM)	0.9	0.98	5	0.05	0.25	
17		Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	0.9	1	5	0.05	0.25	
18		Oportunidad en la atención de consulta de pediatría	5	2.5	5	0.03	0.15	
19		Oportunidad en la atención de consulta Obstetricia	8	2.4	5	0.03	0.15	
20		Oportunidad en la atención de consulta de medicina interna	15	3.8	5	0.02	0.10	
							4.47	
							87.69%	

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Gerente de la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, el Doctor Diego Luis Arango Nieto, haciéndole saber que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición ante la misma Junta Directiva y de apelación en el efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación como lo establece el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Dorada, Caldas a los veinte (20) días del mes de abril del 2023.


ALBERTO HOYOS LOPEZ
Presidente


SORAYA NOREÑA PERA
Secretaria Junta Directiva AD HOC